



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín– Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”**

**CIRCULAR Nro. 16**

31 de agosto de 2023

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 y en el numeral 2.1 del Anexo 4 (Método para determinar la mejor Oferta) de las Bases, se comunica a los Postores la publicación de los valores máximos para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín– Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”.

Los referidos valores máximos (a la fecha de la presentación de la Oferta) se han fijado en las cantidades siguientes:

<b>“Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas”</b>	
	<b><u>US Dólares</u></b>
Costo de Inversión (CI)	561,123,195
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	11,136,515

  

<b>“Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”</b>	
	<b><u>US Dólares</u></b>
Costo de Inversión (CI)	272,060,777
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	5,608,954

2. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases, se hace de conocimiento que se modifica el Formulario 5 de las Bases a fin de actualizar el monto de la Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, conforme al Formulario 5 que obra como anexo de la presente Circular.

Atentamente,

**ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA**  
Director de Proyecto  
**PROINVERSIÓN**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos  
“Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín– Trujillo, ampliaciones y subestaciones  
asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”**

**Formulario 5**

**Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro**

Lima, .... de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150  
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 500 kV Huánuco – Tocache – Celendín – Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Enlace 500 kV Celendín – Piura, ampliaciones y subestaciones asociadas”.

Carta Fianza Nro. ....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, ..... (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **cuatro millones doscientos setenta mil ciento treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,270,133)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a ..... (nombre del Postor) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por nuestro cliente y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 13.1, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido por parte del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de interés legal en moneda extranjera, más un Spread de 3.0%.

La tasa de interés legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....

Firma y sello

Nombre del banco que emite la garantía: .....

Dirección del banco: .....